

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la parte demandante allegó escrito en el que se anexa constancia del envío por correo certificado de la citación realizada al señor JULIO CESAR VALENCIA REYES. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 1403

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ELIZABETH RIVERA
Demandado: JULIO CESAR VALENCIA REYES
Radicado: 76-001-31-10-0013-2021-00119-00

En virtud del informe Secretarial que antecede y respecto de la certificación del envío del citatorio al señor JULIO CESAR VALENCIA REYES allegado por la parte demandante, el Despacho lo agregará al expediente para que conste dentro del mismo. De igual manera, se requerirá a la parte actora a fin de que de trámite a lo estipulado en el artículo 292 del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

1. AGREGAR al expediente la certificación aportada por la parte actora del envío del citatorio para notificar al demandado.

2. REQUERIR a la parte interesada, a fin de que impulse el proceso con los actos de notificación a su cargo, esto es el diligenciamiento del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.